

REGLAMENTO DE PARTICIPACION DE “ Arranca el verano con Eaton” PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1. La promoción pertenece y es patrocinada por Eaton Electrical S.A de C.V. con cédula jurídica, 3-101-008545 denominada para efectos del presente reglamento como Patrocinador; empresa con domicilio en Moravia Costa Rica.
2. Solamente participan los clientes que adquieran los Centros de Carga(cajas de Breakers) Eaton en las tiendas identificadas como participantes de la promoción. El presente reglamento solo aplica para el territorio Costarricense y está debidamente suscrito a su regulación legal.
3. La información y descripción de los servicios que estarán dentro de la promoción se encuentra publicados en www.promoeatoncr.com
4. Solamente podrán participar en ésta promoción personas jurídicas o físicas (nacionales y extranjeros); estas últimas mayores de 18 años y quienes hayan adquirido Centros de Carga Eaton en las tiendas participantes en la promoción entre el 1ro de noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2011, activando el número que aparece impreso en la etiqueta promocional y presentando al momento de ser adjudicados la etiqueta del producto y la factura de compra de donde se adquirió y con fecha vigente de la promoción. Todas las personas interesadas deberán contar con un documento de identificación vigente y que además sea válido y legal reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en caso de no ser nacionales. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios.

PLAZO DE LA PROMOCIÓN

5. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 1 de Noviembre del 2011 y se dará por terminada el día 31 de Diciembre del 2011, a las 12 media noche horas.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

7. Para poder participar y a su vez resultar favorecido con alguno de los premios en la presente promoción es necesario que el participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios.
8. La presente es una promoción exclusiva para personas físicas (nacionales y extranjeros) que adquieran los Centros de Carga Eaton en las fechas antes mencionadas, que activen el código del producto y presenten al momento de ser favorecidos la factura y la etiqueta con el número que activó y un documento de identidad legal.

DESCRIPCIÓN DE PREMIOS

9. La presente promoción obsequiará un total de **5 Motocicletas Scooters Marca Freedom Modelo Panda año 2012 Color Roja con Marchamo 2012 incluido**, los mismos serán sorteados mediante forma electrónica siendo que el número de ganadores será igual al número de premios (5).

FECHA DEL SORTEO Y MECANICA DE ESTE

10. El Sorteo se realizará mediante forma electrónica el día viernes 6 de Enero del 2012 a las 3 pm en las oficinas de Desarrollos en Línea en San Jose, en presencia de un notario público quien levantara un acta como constancia del mismo en donde se designarán los 5 ganadores, un segundo favorecido en caso de que el primero por alguna razón no pueda ser asignado, además el premio a recibir.

11- Una vez designados los ganadores se le comunicará acerca del premio que han ganado y el día y hora en que deberá de presentarse en las oficinas de Eaton Electrical en Moravia San José a efecto de que este lo retire, y se dejará constancia mediante documento en donde se indicará el sorteo, el premio y su retiro y de la entrega se podrán tomar fotos, videos para efectos publicitarios, el adjudicado acepta esta condición. Dentro del plazo de 5 días hábiles después del sorteo con documento idóneo de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento el patrocinador reconocerá únicamente como ganador a la persona que salió favorecida en el sorteo según datos aportados en los medios indicados para participar. Y en caso de existir algún dato inexacto, erróneo o falso no podrá ser adjudicado el premio correspondiente.

12. Las personas que resulten ganadoras podrán ser ganadoras en otra ocasión o en otro sorteo y así mismo en caso de que el premio no sea retirado en el plazo estipulado, los premios serán donados para obras de bien social. Así mismo queda claro que no existen premios adicionales ni algún tipo de regalía o beneficio, terminando así la participación del Patrocinador en el sorteo sin posterior responsabilidad y no existe ninguna posterior responsabilidad en cuanto a los premios.

13. El sorteo se llevará a cabo con la presencia de Desarrollos en línea, un notario y dos representantes de Eaton Electrical, S.A .

RESTRICCIONES

14. En caso de que el patrocinador lo considere podrá incluirse dentro de la publicidad de esta promoción, la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” con el objeto de que la participación de interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones reguladas por este mismo reglamento.

15. Cualquier asunto que se presente con la promoción, la entrega de premios así como la mecánica de este y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República. Y mediante el proceso correspondiente.

16. No podrán participar empleados, familiares o dependientes de las empresas patrocinadoras.